000109/2018

Esquel, noviembre de 2018

------VISTO:----------

-----El recurso ordinario de apelación interpuesto por la demandada Provincia del Chubut contra la Sentencia Definitiva Nº 41 del 10 de octubre de 2018 (fs. 179/183 vta.); y ----------

------CONSIDERANDO:----------

-----Que el recurso ordinario de apelación ante el Excmo. Superior Tribunal de Justicia se encuentra legislado en el art. 257 de la Ley XIII - Nº 5.---------

------Ante dicho planteo, habiéndose interpuesto el recurso en tiempo oportuno y constituído el domicilio procesal a tal efecto en calle 25 de mayo 550 de la ciudad de Rawson, corresponde conceder libremente y con efecto suspensivo el recurso y remitir las presentes actuaciones al Excmo. Superior Tribunal de Justicia para su tratamiento.----------

----Por ello, la Excma. Cámara de Apelaciones del Noroeste del Chubut,---

----------*R E S U E L V E*----------

------1º) CONCEDER libremente y con efecto suspensivo el recurso ordinario de apelación interpuesto por la demandada Provincia de Chubut contra la Sentencia Definitiva Nº 41 del 10 de octubre de 2018 (fs. 179/183 vta.), debiendo remitirse los presentes al Excmo. Superior Tribunal de Justicia.----------

-----2º) TENER por constituido el domicilio legal del apelante en calle 25 de mayo 550 de la ciudad de Rawson.----------

-3º) INTÍMASE a la parte actora para que en el término de cinco días de notificada, constituya domicilio legal ante el Superior Tribunal de Justicia (art. 251 del C.P.C. y C.).----------

---------4º) REGÍSTRESE, notifíquese y fecho, elévense al Excmo. Superior Tribunal de Justicia con atenta nota de estilo.----------

CLAUDIO ALEJANDRO PETRIS

JORGE LUIS FRÜCHTENICHT GÜNTHER ENRIQUE FLASS

REGISTRADA BAJO EL N° CANO DEL LIBRO DE SENTENCIAS INTERLOCUTORIAS DEL AÑO 2018.-